

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 014

(Octubre 25 de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO 2022 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 1474 DE 2011, LEY 142 DE 1994, LEY 689 DE 2001, LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
2. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa

| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

| | | |
|--|--------------------------------|------------------------------|
|  | ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GPI-SG.CDR01-103.F10 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Página 2 de 7 |

Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

3. Que el Decreto No. 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
4. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
5. Que el presupuesto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., se construye con el estudio de tarifas enmarcado según resolución CRA 688 del 24 de junio de 2014 y las modificaciones establecidas en la Resolución CRA 735 DE 2015 (marco tarifario de los servicios de acueducto y alcantarillado) y la Resolución CRA 720 de 2015 (marco tarifario del servicio de aseo), compiladas mediante Resolución CRA 943 DE 2021.
6. Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.
7. Que conforme al capítulo III de mencionado Acuerdo, se establece el cronograma de actividades para la elaboración del presupuesto.
8. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), en su artículo 15 *FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA*, numeral 5 establece: *aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables.*

| | | | | | |
|--|---------------------|---|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|--|---------------------|---|---------------------|-----------------------------|---------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

9. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), en su artículo 23 *FUNCIONES DEL GERENTE*, numeral 4 establece: *presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto, acompañado de los informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos.*
10. Que conforme a lo anterior la iniciativa, elaboración y presentación del presupuesto corresponde al Gerente de la empresa Piedecuestana de servicios públicos. Su aprobación corresponderá a la Junta Directiva.
11. Que mediante Acta No.11 de octubre 19 de 2021, expedida por el COMFIS fue aprobado el proyecto de presupuesto GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS de la entidad, quedando pendiente el análisis y expedición de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) enero del año 2022 al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, por parte de la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos.

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE el Presupuesto General de Ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE **\$39.740.760.338,00** por la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y otros que la empresa pueda obtener de acuerdo con el siguiente detalle:

| DETALLE | ACUEDUCTO | ALCANTARILLADO | ASEO | TOTAL |
|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$ 15.684.295.852,00 | \$ 13.932.064.232,00 | \$ 6.466.376.227,00 | \$ 36.082.736.311,00 |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | \$ 1.226.534.140,00 | \$ 1.645.923.287,00 | \$ 785.566.600,00 | \$ 3.658.024.027,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | \$ 16.910.829.992,00 | \$ 15.577.987.519,00 | \$ 7.251.942.827,00 | \$ 39.740.760.338,00 |

| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE el Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE **\$39.740.760.338,00** por la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y otros que la empresa pueda obtener de acuerdo con el siguiente detalle:

| DETALLE | ACUEDUCTO | ALCANTARILLADO | ASEO | TOTAL |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| GASTO DE FUNCIONAMIENTO | 11.536.997.410,55 | 7.189.878.487,65 | 2.915.875.827,00 | 21.642.751.725,20 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 2.565.000.000,00 | 880.000.000,00 | - | 3.445.000.000,00 |
| GASTO DE INVERSIÓN | 2.808.832.581,45 | 7.508.109.031,35 | 4.336.067.000,00 | 14.653.008.612,80 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 16.910.829.992,00 | 15.577.987.519,00 | 7.251.942.827,00 | 39.740.760.338,00 |

ARTÍCULO TERCERO: FÍJESE el Presupuesto General de Ingresos para el servicio de Acueducto, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS \$16.910.829.992,00 de acuerdo con el siguiente detalle:

| DETALLE | ACUEDUCTO |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| INGRESO NO TRIBUTARIOS | \$ 15.684.295.852,00 |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | \$ 1.226.534.140,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE ACUEDUCTO | \$ 16.910.829.992,00 |

| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

ARTÍCULO CUARTO: FÍJESE el Presupuesto General de Gastos para el servicio de Acueducto, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS \$16.910.829.992,00, de acuerdo con el siguiente detalle:

| DETALLE | ACUEDUCTO |
|--------------------------|--------------------------|
| GASTO DE FUNCIONAMIENTO | 11.536.997.410,55 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 2.565.000.000,00 |
| GASTO DE INVERSIÓN | 2.808.832.581,45 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 16.910.829.992,00 |

ARTÍCULO QUINTO: FÍJESE el Presupuesto General de Ingresos para el servicio de Alcantarillado, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS \$15.577.987.519,00, de acuerdo con el siguiente detalle:

| DETALLE | ALCANTARILLADO |
|--|-----------------------------|
| INGRESO NO TRIBUTARIOS | \$ 13.932.064.232,00 |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | \$ 1.645.923.287,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE ALCANTARILLADO | \$ 15.577.987.519,00 |

ARTÍCULO SEXTO: FÍJESE el Presupuesto General de Gastos para el servicio de Alcantarillado, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS \$15.577.987.519,00, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

| DETALLE | ALCANTARILLADO |
|--------------------------|--------------------------|
| GASTO DE FUNCIONAMIENTO | 7.189.878.487,65 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 880.000.000,00 |
| GASTO DE INVERSIÓN | 7.508.109.031,35 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 15.577.987.519,00 |

ARTÍCULO SÉPTIMO: FÍJESE el Presupuesto General de Ingresos para el servicio de Aseo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS \$7.251.942.827,00, de acuerdo con el siguiente detalle:

| DETALLE | ASEO |
|--|----------------------------|
| INGRESO NO TRIBUTARIOS | \$ 6.466.376.227,00 |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 785.566.600,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE ALCANTARILLADO | \$ 7.251.942.827,00 |

ARTÍCULO OCTAVO: FÍJESE el Presupuesto General de Gastos para el servicio de Aseo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS \$7.251.942.827,00, de acuerdo con el siguiente detalle:

| DETALLE | ASEO |
|--------------------------|-------------------------|
| GASTO DE FUNCIONAMIENTO | 2.915.875.827,00 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | - |
| GASTO DE INVERSIÓN | 4.336.067.000,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 7.251.942.827,00 |

| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

ARTÍCULO NOVENO: Autorizar al Gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para realizar las adiciones, traslados, reducciones o cualquier modificación presupuestal de conformidad con el artículo 24 del Decreto 115 de 1996.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, y surte efectos a partir del primero (1) de enero de 2022.

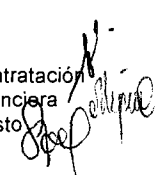
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Piedecuesta a los veinticinco (25) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021).


Dr. **MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES**
Alcalde


Dr. **GABRIEL ABRIL ROJAS**
Gerente

Revisó aspectos Jurídicos: Liliana Vera – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Aspectos administrativos: Myrian Quintero Rojas / Directora Administrativa y financiera
Aspectos presupuestales: Sonia Torres C. / Profesional universitaria - Presupuesto



| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

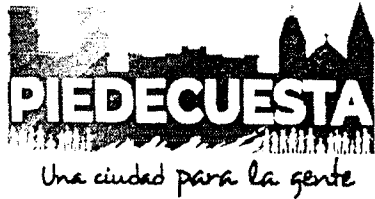
@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



Despacho
Alcalde

Piedecuesta, 14 de octubre de 2021

Ing. CESAR TOLOZA NÚÑEZ

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Ing. JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA

Secretario de Hacienda

MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS

Ciudad

Ing. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA (INVITADO)

Gerente (E) Piedecuestana de Servicios Públicos

Dra. MYRIAN QUINTERO ROJAS

Directora Administrativa y Financiera de la Piedecuestana de Servicios Públicos.

Dra. SONIA TORRES CONTRAMAESTRE

Profesional Universitaria de Presupuesto de la Piedecuestana de Servicios Públicos

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito convocarlos a la reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal que se realizará en el despacho del señor Alcalde Municipal, el día 19 de octubre de 2021 a las 09:00 a.m., con el fin de estudiar presupuesto general ingresos y gastos de la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES

Alcalde Municipal

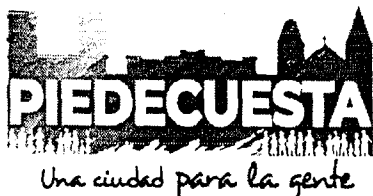
CASA DE GOBIERNO

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander

Conmutador: 665 0444 Ext: 1616

secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





**Despacho
Alcalde**

ACTA DE COMFIS No. 11

**COMFIS MUNICIPAL DE PIEDECUESTA PARA, POR MEDIO DEL CUAL SE
EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDECUESTA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P. PARA LA VIGENCIA
FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 Y 31 DE
DICIEMBRE DE 2022**

En Piedecuesta, siendo las 09:00 a.m., del día 19 de octubre de 2021 se reunieron en el despacho del Señor alcalde, los integrantes del Consejo de Política Fiscal Municipal de Piedecuesta, para tratar el siguiente orden del día previamente convocado:

ASISTENTES:

MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES – Alcalde Municipal
Ing. CESAR TOLOZA NÚÑEZ - Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Ing. JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA - Secretario de Hacienda

INVITADOS:

Ing. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA (INVITADO) - Gerente (E)
Piedecuestana de Servicios Públicos.
Dra. MYRIAN QUINTERO ROJAS – Directora Administrativa y Financiera de la
Piedecuestana de Servicios Públicos.
Dra. SONIA TORRES CONTRAMAESTRE – Profesional Universitaria de
Presupuesto, de la Piedecuestana de Servicios Públicos

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum.
2. Presentación del presupuesto general de ingresos y gastos de la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

CASA DE GOBIERNO

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander
Conmutador: 665 0444 Ext: 1616
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





Despacho
Alcalde

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se verifica la existencia de quórum, determinándose que se encuentran presentes los siguientes miembros de la Junta: Dr. Mario José Carvajal Jaimes, Alcalde Municipal y el Ing. Cesar Toloza Núñez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, y el Ing. Jhonattan Alexander Siza Bastilla, Secretario de Hacienda. De igual manera se encuentran presentes por parte de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, como invitados a la reunión, para la presentación y sustentación del proyecto de presupuesto vigencia 2022: el Ing. Cristian Ricardo Medina Manosalva, Gerente Encargado, la Dra. Myrian Quintero Rojas, Directora Administrativa y Financiera y la Dra. Sonia Torres Contramaestre, Profesional Universitaria de Presupuesto. De esta manera se confirma que se encuentran la totalidad de los miembros del COMFIS e invitados, y se da inicio a la reunión de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 011 de 2013.

2. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

El alcalde Municipal MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES inicia con un saludo a todos los miembros del Consejo de Política Fiscal indicando la necesidad de analizar y revisar el **presupuesto general de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. para la vigencia 2022.**

Toma la palabra el Ing. Cristian Ricardo Medina Manosalva, gerente encargado de la Piedecuestana de Servicios Públicos, quien presenta a consideración del comité el Presupuesto General de Ingreso y gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el decreto 115 de enero 15 de 1996 el cual establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los

CASA DE GOBIERNO

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander
Conmutador: 665 0444 Ext: 1616
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co





Despacho
Alcalde

presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Cede la palabra a la Directora Administrativa y Financiera y con la anuencia de la Profesional Universitaria de Presupuesto, realiza la exposición y explicación del presupuesto de ingreso y gastos proyectados así:

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, estima el valor de sus ingresos y gastos en TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE \$39.740.760.338,00 de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

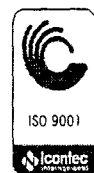
| DETALLE | ACUEDUCTO | ALCANTARILLADO | ASEO | TOTAL |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$ 15.684.295.852,00 | \$ 13.932.064.232,00 | \$ 6.466.376.227,00 | \$ 36.082.736.311,00 |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | \$ 1.226.534.140,00 | \$ 1.645.923.287,00 | \$ 785.566.600,00 | \$ 3.658.024.027,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | \$ 16.910.829.992,00 | \$ 15.577.987.519,00 | \$ 7.251.942.827,00 | \$ 39.740.760.338,00 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| DETALLE | ACUEDUCTO | ALCANTARILLADO | ASEO | TOTAL |
|-------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| GASTO DE FUNCIONAMIENTO | 11.536.997.410,55 | 7.189.878.487,65 | 2.915.875.827,00 | 21.642.751.725,20 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 2.565.000.000,00 | 880.000.000,00 | - | 3.445.000.000,00 |
| GASTO DE INVERSIÓN | 2.808.832.581,45 | 7.508.109.031,35 | 4.336.067.000,00 | 14.653.008.612,80 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 16.910.829.992,00 | 15.577.987.519,00 | 7.251.942.827,00 | 39.740.760.338,00 |

CASA DE GOBIERNO

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander
Conmutador: 665 0444 Ext: 1616
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



Realizada la exposición por parte de los funcionarios de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, sobre el anterior aspecto y su correspondiente justificación, se pone a consideración del Consejo de Política Fiscal Municipal de Piedecuesta, a fin de absolver inquietudes y aclaración de dudas al respecto.

Se somete a consideración de los miembros del COMFIS, la información presentada por la Piedecuestana de Servicios Públicos y se aprueba por unanimidad.

Se firma por quienes en ella intervinieron:


Miembros del COMFIS:



Dr. MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES
Alcalde Municipal



Ing. CESAR TOLOZA NÚÑEZ
Jefe de Oficina Asesora de Planeación



Ing. JHONATTAN A. SIZA BASTILLA
Secretaría de Hacienda

Invitados: De la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos:



Ing. CRISTIAN R. MEDINA MANOSALVA
Gerente (E)



Dra. MYRIAN QUINTERO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera



Dra. SONJA Y. TORRES CONTRAMAESTRE
Profesional Universitaria - Presupuesto

CASA DE GOBIERNO

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander
Comutador: 665 0444 Ext: 1616
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

